MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2019-MPM/A

Moyobamba, 26 JUN. 2019

VISTO:

La Carta N° 0024-2019/AVVA/GG, de fecha 14 de junio de 2019; Informe Técnico N° 005-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, de fecha 14 de junio de 2019; Informe N° 065-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 19 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1018-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1516-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, de fecha 14 de junio de 2019, el supervisor de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martin" I Etapa,** con **código SNIP N° 358082,** lo cual ***Concluye y Recomienda*** lo siguiente: **i)** Se sustenta la solicitud de ampliación e plazo por el cumplimiento de la ejecución de actividades como *conformación de sub rasante mejorada y pavimento asfaltico en frio (base estabilizada con emulsión asfáltica E=15cm y mortero asfaltico (slarry seal) E=15mm)*, y que afectan la ruta crítica, por deficiencias en el expediente técnico; **ii)** Con fecha 28 de mayo de 2019, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MPM/A, contando como documento anexo, la programación de obra por un plazo de ejecución de 25 días calendarios; **iii)** El cálculo del mayor plazo requerido se sustenta en el tramite iniciado para la aprobación del adicional de obra N° 01, evidenciándose que para la ejecución del adicional de obra en el programa global, se requería de 25 días calendarios adicionales al plazo contractual; por lo tanto para ejecución del adicional N° 01, se requiere un total de 25 días calendarios (aprobados por esta supervisión) por consiguiente el nuevo plazo contractual final sería el 11 de julio de 2019, tal y como se muestra en el siguiente resumen:

Inicio de plazo contractual	19/03/2019
Plazo de ejecución de obra	90.00 DC
Fecha de culminación de plazo contractual	16/06/2019
Aprobación expediente técnico adicional N° 01	28/05/2019
Inicio de actividades del adicional N° 01	28/05/2019
Plazo de ejecución adicional N° 01	25.00 DC
Plazo ejecución adicional N° 01	25.00 DC
Nueva fecha culminación requerida	11/07/2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 -2019-MPM/A

Que, mediante la Carta N° 0024-2019/AVVA/GG, de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente General AVVA Consultora y Constructora S.R.L., solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por las razones que señala el Informe Técnico N° 005-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, el periodo de ampliación será de 25 días calendarios, para lo cual solicita se apruebe la ampliación de plazo N° 01 de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martin" I Etapa,** con **código SNIP N° 358082**;

Que, mediante el Informe N° 065-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 19 de junio de 2019, el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra denominada: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martin" I Etapa,** con **código SNIP N° 358082,** la cual ***Concluye y Recomienda*** lo siguiente: **i)** Después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el Sustento Técnico de la Ampliación del Plazo N° 01, por 25 días calendarios, por el no cumplimiento de la ejecución de actividades como conformación de la sub rasante mejorada y pavimento asfaltico en frio (base estabilizada con emulsión asfáltica E=15.00cm y mortero asfaltico slarry seal E=15mm y que afectan la ruta crítica por deficiencias en el expediente técnico, lo que se ***opina Declarar Procedente***, la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por 25 días calendarios; la cual se justifica técnica y legal, de la presente solicitud de ampliación de pazo por 25 días calendarios, es la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MPM/A, donde se resuelve: aprobar el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, siendo la causal por los mayores metrados y partidas nuevas, (...); **ii)** En tal sentido, de acuerdo al análisis presentado se concluye lo siguiente con relación a la ampliación de plazo N° 01 solicitada; a) la anotación en el cuaderno de obra del inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determine ampliación de plazo – cumple con las condiciones; b) detalles del riesgo no previsto y sus efectos – cumple con sustentar los riesgos; c) hitos afectados y no cumplidos – cumple con sustentar la afectación a las actividades; d) quince días posteriores de concluida la circunstancia invocada – cumple con presentar; e) la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente – la ruta crítica se ve afectada; **iii)** La ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendarios tiene como causal la Ejecución de Obras Adicionales, siendo la nueva fecha de culminación requerida el 11 de julio de 2019, tal como se detalla en el Informe Técnico N° 005-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, en su ítem III;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1018-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de junio de 2019 y la Nota Informativa N° 1516-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente declaran procedente y solicitan la Aprobación de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martin" I Etapa,** con **código SNIP N° 358082,** de conformidad con la Opinión Favorable del Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 065-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, concordante con el Informe Técnico N° 005-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, y en relación con la Carta N° 0024-2019/AVVA/GG, cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 25 días calendarios;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 -2019-MPM/A

Que mediante proveído de la Gerencia Municipal, se dirige a la oficina de Asesoría Jurídica y autoriza la proyección del acto resolutivo;

Que, el artículo 197° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contracciones del Estado, señala que las Causales de ampliación de plazo, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: *b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el artículo 197° y 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contracciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martin" I Etapa,** con **código SNIP N° 358082,** siendo la causal *"el no cumplimiento de la ejecución de actividades como conformación de sub rasante mejorada y pavimento asfaltico en frio (base estabilizada con emulsión asfáltica E=15cm y mortero asfaltico (slarry seal) E=15mm) y que afecta la ruta crítica, por deficiencias en el expediente técnico"*, por un total de **25 días calendarios,** cuya fecha de culminación sera el 11 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias en merito a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones y conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE